



Senadora Kenia López Rabadán

**SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

La que suscribe **KENIA LÓPEZ RABADÁN**, Senadora de la República del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 297 Bis al Código Penal Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia en México ha escalado a niveles alarmantes, basta con ver las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para ver el panorama donde vivimos, pero de entre toda la violencia que se genera en el país, hay una que merece que se haga pública y se sancione como es debido, me refiero a las mujeres que son atacadas con ácido.

Según la organización "Acid Survivors Trust International" (ASTI), en el mundo ocurren alrededor de 1,500 ataques con ácido, de los cuales el 80% de las víctimas son mujeres. Además, la organización estima que el 60% de los ataques no se denuncia, ya sea, por miedo o vergüenza. El 90% de los atacantes son hombres y



Senadora Kenia López Rabadán

en su mayoría tienen alguna relación con la víctima. En el caso mexicano ni siquiera hay estadísticas.¹

La violencia ácida y las quemaduras, son formas de violencia contra las mujeres y las niñas, estos actos reflejan la desigualdad de las mujeres en la sociedad. Los ataques con ácido causan daño de manera inmediata, sufren desfiguración, dolor y complicaciones médicas duraderas para las víctimas. Las víctimas de quemaduras por ácido requieren en la mayoría de los casos cirugías significativas, así como apoyo y rehabilitación a largo plazo. Además, las víctimas de la violencia del ácido y las quemaduras sufren traumas psicológicos y aislamiento social.²

Existen problemas para medir la escala y prevalencia del problema de ataques con ácido por varias razones. Las víctimas de la violencia por ácido y quemaduras a menudo no informan la verdadera causa de las lesiones por vergüenza o miedo. Muchos países no tienen un sistema nacional integral para registrar y controlar las lesiones por quemaduras. Es posible que las personas nunca se presenten a los hospitales para recibir tratamiento, como consecuencia sus casos no se registran.

Las mujeres que han sido atacadas con ácido en México se han enfrentado a un servicio médico que las discrimina, a un sistema de justicia que minimiza sus lesiones y que no lleva a sus agresores a la cárcel. Asimismo, existen obstáculos para reincorporarse a la vida. En México no hay una cifra oficial del número de mujeres que han sido atacadas con ácido, pero los casos son una realidad. Hay víctimas en México.³

¹ Acid Survivors Trust International. Disponible en: <https://www.asti.org.uk/a-worldwide-problem.html>

² *Ibidem*.

³ Animal Político, información disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2020/03/acido-ataque-mujeres-dificil-recuperacion/>



Senadora Kenia López Rabadán

El uso de las sustancias con las que comúnmente se cometen los ataques no se encuentran restringidos, por lo que existe la posibilidad de ser conseguidas de manera relativamente fácil.

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) ha manifestado que los ataques con ácido y sustancias similares tienen una altísima carga simbólica, ya que pretenden dejar una marca de por vida, un rostro desfigurado y dejar en el cuerpo de la víctima un recuerdo de su crimen, de sus celos, de su odio y de su control. El ácido y otras sustancias abrasivas son utilizadas como un arma que pretende causar un sufrimiento físico enorme e imponerle una condena social que acompañará a la víctima de por vida.⁴

Atacar con ácido a alguien es un acto premeditado, mediante el cual el agresor persigue un objetivo claro, desfigurar permanentemente a la víctima, de causarle daños físicos y psicológicos brutales, de provocarle cicatrices y condenarla a una vida marcada y afectada física, económica y socialmente.

Los ácidos usados de manera más frecuente son los ácidos nítrico, clorhídrico y sulfúrico, son fuertes oxidantes, agentes corrosivos y deshidratantes; por lo tanto son peligrosamente abrasivos para los ojos, la piel y las membranas mucosas. Los vapores que expiden al contacto con la piel o los objetos pueden causar corrosión del tracto respiratorio, irritación, edema y bronquitis crónica. Este tipo de productos se encuentran al alcance de toda la población con precios accesibles. Algunos ácidos pueden incluso erosionar o ir dañando el hueso.⁵

⁴ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Disponible en: https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=2568&id_opcion=&op=447

⁵ Desfiguradas, lisiadas, ciegas y solas: 10 mujeres atacadas con ácido esperan justicia en CdMx. Información disponible en: <https://www.sinembargo.mx/16-12-2019/3697342>



Senadora Kenia López Rabadán

Las mujeres mexicanas que han sido víctimas de ataques con ácido deben enfrentar una serie de problemas y dificultades que no deberían estar ahí, las víctimas deben enfrentar el estigma social, la afectación económica derivada de sus tratamientos médicos, además de los traumas psicológicos y emocionales que genera ser víctima de esos ataques.

Pero sin duda alguna, una de las consecuencias más devastadoras son los daños físicos. Mujeres que han sobrevivido a los ataques con ácido han manifestado el inmenso dolor físico por el que han pasado, y que en ocasiones dura años o es permanente.

El caso más reciente y conocido es el de una saxofonista oaxaqueña, quien, en septiembre de 2019 fue atacada por un hombre que se presume fue enviado por su expareja, un empresario y exlegislador, quien la había amenazado desde meses atrás. El ácido vertido en su rostro y cuerpo le ha costado la pérdida de un ojo, ha perdido la movilidad de la mitad de la cara, los injertos de piel que ha recibido no han sido efectivos, y los médicos le han pronosticado un tratamiento de años para su recuperación.

Existen relatos de mujeres víctimas de ataques con químicos que dan muestra de los horrores y el calvario que han pasado, algunas de ellas llevan más de 50 cirugías.

Un punto muy importante a resaltar es que la mayoría de las víctimas fueron atacadas por sus parejas sentimentales o exparejas. Mismas que en la mayoría de los casos ya habían sido violentadas y eran víctimas de varios tipos de violencia durante la relación. Son pocos los casos de ataques con ácido que se suscitan de manera aislada, pero también existen testimonios de mujeres que fueron atacadas por desconocidos.



Senadora Kenia López Rabadán

Cabe destacar que México tiene la responsabilidad de implementar leyes y políticas sobre violencia ácida contra mujeres y niñas. La obligación de los Estados de prevenir la violencia contra las mujeres y de proporcionar servicios integrales a las sobrevivientes de la violencia con ácido, se estableció como un estándar de diligencia debida por la Recomendación general No. 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de la ONU en 1992.⁶

La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) es el instrumento internacional más amplio sobre los derechos humanos de las mujeres y niñas, adoptado en forma unánime por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979 y ratificado por México el 23 de marzo de 1981.⁷

El Estado mexicano está obligado a generar normas y políticas que protejan a las mujeres de la violencia con ácido, es por eso que la presente iniciativa busca tipificar de manera precisa los ataques con ácido.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa, para quedar de la siguiente forma:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona un artículo 297 Bis al Código Penal Federal, para quedar de la siguiente manera:

⁶ CEDAW RECOM. GENERAL 19. Disponible en: http://archive.ipu.org/splz-e/cuenca10/cedaw_19.pdf

⁷ Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, información disponible en: <https://www.gob.mx/conavim/articulos/las-recomendaciones-del-comite-cedaw-a-mexico>



Senadora Kenia López Rabadán

297 Bis. Se impondrán de siete a trece años de prisión a quien por sí o por interpósita persona, dolosamente, utilice ácido de cualquier tipo, sustancias corrosivas o inflamables, provocando en una mujer una lesión de la que resulte un daño o enfermedad incurable, la inutilización completa o la pérdida de una extremidad u órgano; cuando quede perjudicada cualquiera función orgánica o cuando se genere alguna discapacidad en la víctima o deformidad incorregible en la piel.

La pena prevista en el presente artículo se duplicará cuando exista o haya existido entre el agresor y la víctima una relación de parentesco, sentimental, afectiva, laboral o de confianza.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEN. KENIA LÓPEZ RABADÁN